

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 20 de Octubre de 2007, según consta en el Acta No. 83, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **FREDY ANDRES BALLESTEROS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.486.036 expedida en Barranquilla Atlántico.

El señor **FREDY ANDRES BALLESTEROS AVILA**, mediante escrito de fecha Marzo 27 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia de diploma
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Denuncia ante la inspección de Policía.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 674 del Libro 001-E, Acta 83, Folio 19, con fecha de radicación del 20 de octubre de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, al Señor **FREDY ANDRES BALLESTEROS ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.486.036 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 398, Folio 12, Acta No. 083**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vo. Bo/ Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

